



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320180049900

DEMANDANTE DISTRIPINILLA S.A.S.

DEMANDADO ROBERTO AYALA DÍAZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real presentada por la sociedad DISTRIPINILLA S.A.S. contra el señor ROBERTO AYALA DÍAZ, en la cual doy cuenta de la comunicación recibida del Juzgado Noveno de familia de Barranquilla, en la que se comparte el link del expediente digital de la demanda bajo radicación y se anuncia certificación, no obstante, la certificación no obra en el expediente ni en la comunicación respectiva. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de mayo de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320180049900

DEMANDANTE DISTRIPINILLA S.A.S.

DEMANDADO ROBERTO AYALA DÍAZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el 4 de mayo de 2023, fue recibida comunicación del Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla, en la que mencionan se acompaña el link de acceso al expediente digital del proceso bajo radicación No. 08001311000920180005200, de una certificación la cual no fue debidamente adjuntada al mismo.

Así las cosas, en aras de dar continuidad al trámite procesal resulta necesario poner en conocimiento del Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla que la certificación anunciada no fue adjunta a la comunicación recibida.

De conformidad a lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

Poner en conocimiento del Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla que la certificación anunciada en su comunicación del 4 de mayo de 2023, no fue adjunta a la comunicación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86d72f38fb1bf30d1dba559979d9341609ba5828609974c7946ec08b0c0be3f6

Documento generado en 16/05/2023 03:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>